

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 20, FRACCIÓN II, 21, FRACCIÓN I Y 25 DEL *REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS*, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

PARA CUBRIR LAS VACANTES DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DEL ALUMNADO Y DE LAS Y LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2021-2023.

I. Integrantes del Comité Electoral.

El Consejo Académico en la Sesión CUA-182-21, celebrada el 17 de mayo de 2021, integró el Comité Electoral de la siguiente manera (en orden alfabético por primer apellido:

Personal académico

Alumnado

En su primera reunión, los miembros del Comité Electoral nombraron como Presidente:

II. COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN

El Comité Electoral recibirá todo tipo de comunicaciones relacionadas con la elección al correo electrónico otca@cua.uam.mx.

III. FECHA LUGAR Y HORARIO DE LAS ELECCIONES

Las elecciones se realizarán de manera electrónica el **27 de mayo de 2021, de las 10:00 a las 15:00 horas**, a través de una votación libre, universal, secreta, personal y directa. Para emitir el voto se deberá ingresar al sitio: <https://votaciones.cua.uam.mx/>

IV. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO

Los requisitos para ser representante ante el Consejo Académico, de conformidad con los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento Orgánico, son:

Personal académico:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Estar adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar, dedicar tiempo completo a las actividades académicas en

- la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al Departamento que pretenda representar;
- 3) Haber estado adscrito al Departamento a cuyos profesores pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en los casos de departamentos de nueva creación;
 - 4) Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
 - 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y
 - 6) No ser representante del personal académico ante el consejo divisional.

Alumnado:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Haber cursado el plan de estudios en que se encuentre inscrito, por lo menos, dos trimestres si es alumno de licenciatura, o un trimestre si es alumno de posgrado;
- 3) Estar inscrito al año escolar, como alumno de la división, de acuerdo con la adscripción que realice el Consejo Académico;
- 4) No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de dos trimestres durante el tiempo de su representación;
- 5) No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
- 6) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- 7) No ser representante de los alumnos ante el consejo divisional.

Trabajadores administrativos:

- 1) Tener nacionalidad mexicana;
- 2) Tener antigüedad mínima de dos años en la Universidad y estar contratado por tiempo indeterminado;
- 3) Estar adscrito a la Unidad a cuyos trabajadores pretenda representar y dedicar en ella servicio de tiempo completo;
- 4) No ser alumno ni formar parte del personal académico de la Universidad, y
- 5) No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.

Las y los suplentes que hayan asistido a más del 50% de las sesiones y los representantes propietarios, no podrán ser electos ni reelectos para el periodo inmediato, ni como propietarios ni como suplentes ante el mismo órgano.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos, por parte de las o los candidatos, será motivo de cancelación de su registro.

V. REQUISITOS PARA VOTAR

Los requisitos para votar, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados, son:

- 1) **Para votar en la elección de las y los representantes del personal académico**, estar adscrito al Departamento en que se votará y aparecer en las listas electorales.

El personal académico que esté inscrito como alumna o alumno, o esté contratado como personal administrativo de base, sólo podrá votar en el sector del personal académico.

- 2) **Para votar en la elección de las y los representantes del alumnado**, estar inscrito en el trimestre lectivo en que se realiza la votación y aparecer en las listas electorales.

- 3) **Para votar en la elección de las y los representantes del personal administrativo de base**, se requiere estar adscrito a la Unidad Cuajimalpa y aparecer en las listas electorales.

El personal administrativo de base que esté inscrito como alumna o alumno, sólo podrá votar en el sector del personal administrativo de base.

- 4) Para efecto de la representación y la votación, la adscripción del personal académico es al departamento correspondiente.

- 5) Para efecto de la representación y la votación, la adscripción de las y los alumnos a los departamentos, es la siguiente:

➤ **DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO**

Departamento de Ciencias de la Comunicación

Licenciatura en Ciencias de la Comunicación.

Departamento de Tecnologías de la Información

Licenciatura en Tecnologías y Sistemas de Información.

Departamento de Teoría y Procesos del Diseño

Licenciatura en Diseño.

Maestría en Diseño, Información y Comunicación.

➤ **DIVISIÓN DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERÍA**

Departamento de Ciencias Naturales

Licenciatura en Biología Molecular.

Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas

Licenciatura en Matemáticas Aplicadas.

Licenciatura en Ingeniería en Computación.

Departamento de Procesos y Tecnología

Licenciatura en Ingeniería Biológica.

Posgrado en Ciencias Naturales e Ingeniería.

➤ **DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

Departamento de Estudios Institucionales

Licenciatura en Administración.

Licenciatura en Derecho.

Departamento de Humanidades

Licenciatura en Humanidades.

VI. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN ELECTRÓNICA

- a) La elección se llevará a cabo de manera electrónica, a través de la plataforma <https://votaciones.cua.uam.mx/>
- b) La elección se realizará mediante el registro individual de candidatas y candidatos.

Las vacantes de representantes del personal académico son:

División de Ciencias de la Comunicación y Diseño

Departamento de Ciencias de la Comunicación.

Departamento de Tecnologías de la Información.

Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.

(En los tres departamentos las vacantes son de propietaria o propietario y suplente)

División de Ciencias Naturales e Ingeniería

Departamento de Procesos y Tecnología.

Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas.

suplente

propietaria o

propietario y

suplente

División de Ciencias Sociales y Humanidades

Departamento de Estudios Institucionales.

Departamento de Humanidades.

suplente

suplente

Las vacantes de representantes del alumnado son:

División de Ciencias de la Comunicación y Diseño

Departamento de Ciencias de la Comunicación.

Departamento de Tecnologías de la Información.

Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.

(En los tres departamentos las vacantes son de propietaria o propietario y suplente).

División de Ciencias Naturales e Ingeniería

Departamento de Procesos y Tecnología.	suplente
Departamento de Ciencias Naturales.	suplente
Departamento de Matemáticas Aplicadas y Sistemas.	propietaria o propietario y suplente

División de Ciencias Sociales y Humanidades

Departamento de Estudios Institucionales.	propietaria o propietario y suplente
Departamento de Humanidades.	suplente

Las vacantes en el sector de las y los trabajadores administrativos son:

Dos propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes.

En los casos en los que se encuentra vacante la representación de propietaria o propietario y del suplente, será propietaria o propietario la o el candidato que tenga mayor número de votos y el siguiente será suplente. En los casos en los que sólo corresponde cubrir las suplencias, será suplente la o el candidato que obtenga el mayor número de votos.

En el caso de las y los trabajadores administrativos de base, las o los dos candidatas que obtengan el mayor número de votos serán representantes propietarias o propietarios. Asimismo, las y los candidatos que obtengan el tercer y cuarto lugar en las votaciones serán suplentes.

- c) Las y los aspirantes, a través de su correo institucional, deberán solicitar su registro al correo electrónico otca@cua.uam.mx, **de las 10:00 horas del 18 de mayo y hasta las 17:00 horas del 24 de mayo de 2021**, para lo cual deberán adjuntar en PDF el formato de registro debidamente llenado y firmado, carta de aceptación y copia de su identificación oficial con fotografía.

El formato de registro y carta de aceptación estarán disponibles en la siguiente liga:

<http://www.cua.uam.mx/conoce-la-uam-unidad-cuajimalpa/informacion-institucional/consejo-academico/proceso-2021-2023>

Las y los aspirantes que no tengan certeza sobre la existencia, dirección electrónica o uso de su correo institucional podrán requerir asistencia técnica, al correo electrónico mrojas@cua.uam.mx.

- d) Las solicitudes de modificación o baja de registro deberán enviarse por escrito al correo otca@cua.uam.mx a más tardar a las **17:00 horas del 24 de mayo de 2021**.

- e) Una vez concluido el plazo de registro de aspirantes, el Comité Electoral se reunirá de manera remota, a través de la plataforma *Zoom*, para conocer la documentación recibida y certificar el cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes; asimismo, publicará, el **25 de mayo de 2021** en el sitio Web de la Unidad la lista de las y los candidatos elegibles. En el caso de las listas electorales, se podrán consultar en la dirección <https://padron.cua.uam.mx/>

Las y los aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.

En caso de no aparecer en las listas electorales, la o el interesado podrá enviar un correo a otca@cua.uam.mx desde su correo electrónico institucional, a más tardar el **26 de mayo a las 16:00 horas** a efecto de que el Comité Electoral verifique la situación ante las instancias correspondientes.

- f) Las y los candidatos que hayan cumplido con los requisitos podrán realizar propaganda y **difusión de sus candidaturas**, a partir de la publicación de la lista de candidatas y candidatos y hasta el **26 de mayo de 2021**, por lo que después de esta fecha no podrán realizar proselitismo.

VII. VOTACIONES ELECTRÓNICAS

- a) El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente de manera remota el día de las elecciones.
- b) El vínculo electrónico al sitio: <https://votaciones.cua.uam.mx> en el que se realizará la votación, se habilitará de las **10:00 a las 15:00 horas del 27 de mayo de 2021**. No se podrá votar fuera de esta franja horaria.
- c) Para poder votar cada miembro de la comunidad deberá ingresar con su número de matrícula o número económico y CURP.
- d) El voto será libre, universal, secreto, personal y directo, y cada miembro de la comunidad tendrá cinco minutos para emitir su voto, el cual deberá marcarse en sólo una casilla.
- e) Serán nulas las cédulas de votación cuando:
- Se haya agotado el tiempo determinado por el sistema para emitir el voto correspondiente, sin que se haya expresado el sentido de la votación.
 - Se cierre el navegador sin emitir el voto.

En caso de presentarse alguna contingencia técnica distinta a las señaladas, el interesado podrá solicitar apoyo al correo electrónico otca@cua.uam.mx desde su correo electrónico institucional.

VIII. REGISTRO DEL CÓMPUTO ELECTRÓNICO DE LOS VOTOS

- a) El Comité Electoral realizará el registro del cómputo electrónico de votos de manera pública el **27 de mayo de 2021, a las 16:00 horas**, a través de una transmisión en directo en la siguiente liga:

<https://www.youtube.com/channel/UCeqAccBtLAr-pOeOUoE4iDw>

- b) Una vez terminado el registro del cómputo electrónico de votos, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados y los publicará en el sitio web: <https://resultados.cua.uam.mx/>
- c) En caso de empate en alguna votación, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación electrónica que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. Esta nueva votación electrónica se realizará sobre los candidatos que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso.

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

- 1) Los recursos deberán presentarse a través del correo institucional dirigido al Comité Electoral en archivo PDF, al correo electrónico otca@cua.uam.mx, de la siguiente manera:
- Los recursos sobre los actos u omisiones, que ocurran a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones electrónicas, se podrán presentar desde el momento en que se realiza la publicación y hasta las 16:00 horas del 27 de mayo de 2021.
 - Los recursos sobre actos u omisiones, que ocurran durante el cómputo de los votos, se podrán **presentar el 28 de mayo de 2021 de las 9:00 horas hasta las 16:00 horas.**
- 2) El escrito en el que se presenten los recursos deberá contener, al menos:
- I El nombre, número económico o matrícula y firma del recurrente;
 - II El sector en el que se presenta;
 - III Los actos u omisiones motivo del recurso, y
 - IV Los argumentos y pruebas que lo sustentan.
- Si en el escrito se omiten algunos de los datos antes citados, los recursos serán desechados.
- 3) Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.

- 4) El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria.

Los recursos que se hubiesen presentado serán resueltos, previa entrevista remota con los sujetos involucrados, en primera y única instancia, por el Comité Electoral **el 31 de mayo de 2021**, a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso el Consejo Académico resolverá en definitiva.

X. PLAZO PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS AL CONSEJO ACADÉMICO

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Académico los resultados de las elecciones a más tardar el **1 de junio de 2021**.

Se expide la presente Convocatoria el 17 de mayo de 2021.



Samantha Rossy Flores Castillo
Presidenta del Comité Electoral

PROCESO DE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA CUBRIR LAS VACANTES DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO, DEL ALUMNADO Y DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE BASE ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIDAD CUAJIMALPA, PARA LO QUE RESTA DEL PERIODO 2021-2023.

CALENDARIO

Publicación de la Convocatoria.	17 de mayo de 2021
Registro de aspirantes.	De las 10:00 horas del 18 de mayo y hasta las 17:00 horas del 24 de mayo de 2021.
Publicación de la lista de candidatas y candidatos y lista electoral.	El 25 de mayo de 2021 en el sitio web de la Unidad.
Propaganda y difusión por parte de los candidatos.	A partir de la publicación de la lista de candidatos y hasta el 26 de mayo de 2021.
Votaciones electrónicas.	En la plataforma https://votaciones.cua.uam.mx/ el 27 de mayo de 2021 de las 10:00 a las 15:00 horas.
Registro del cómputo electrónico de votos.	El 27 de mayo de 2021 a las 16:00 horas, en: https://www.youtube.com/channel/UCeqAccBtLArpOeOUoE4iDw
Presentación de recursos por actos u omisiones durante el proceso.	Desde la publicación de la Convocatoria y hasta las 16:00 horas del 27 de mayo de 2021, en la dirección electrónica: otca@cua.uam.mx .
Presentación de recursos por actos u omisiones durante el cómputo de los votos.	El 28 de mayo de 2021 de las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas del 28 de mayo en la dirección electrónica: otca@cua.uam.mx
Publicación y de comunicación de resultados al Consejo Académico.	A más tardar el 1 de junio de 2021.